

LINEAMIENTOS de austeridad y disciplina del gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 4, último párrafo, 61, primero y segundo párrafos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018; y 8, fracción V del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO: Los presentes lineamientos permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, sin afectar el cumplimiento de las metas de fiscalización. Son de carácter general y cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, además de lo que establece el propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: Las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos.

TERCERO: La Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el ejercicio 2019, las medidas adoptadas y los montos de ahorro obtenidos.

CUARTO: Para el ejercicio fiscal 2019 se establece una meta de ahorro de 22 millones de pesos, que serán aplicados principalmente para inversión física, bienes muebles e intangibles y/o proyectos prioritarios de la Auditoría Superior de la Federación.

QUINTO: Corresponde a la Auditoría Interna y de Evaluación de la Gestión dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SEXTO: Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo para su mejor comprensión, a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

Por lo que respecta al ejercicio presupuestario de los recursos previstos en el capítulo de servicios personales, se aplicarán medidas en términos de lo señalado en el artículo 13, fracciones I y II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en lo que no contravenga las disposiciones relativas aplicables, que se encuentren contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación vigente.

A) SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2019, se reducen los sueldos y prestaciones contenidos en los tabuladores correspondientes a los mandos superiores y mandos medios, hasta el nivel de director de área, y se eliminan, de todos los mandos medios y superiores, el Seguro de Gastos Médicos Mayores; el Seguro de Separación Individualizado con cargo a la Auditoría Superior de la Federación; los Estímulos por Desempeño y los Vales de Despensa, entre otros conceptos.

En lo que respecta a los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior de la Federación, a los Tabuladores de Percepciones Ordinarias y a las reglas para el otorgamiento de estímulos al personal operativo de base y confianza de la Auditoría Superior de la Federación.

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación se detallan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) PLAZAS VACANTES

La ocupación de plazas vacantes se realizará cuando se cumplan los requisitos de contratación establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, servicios, mantenimiento de bienes muebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, seguros sobre personas y bienes, entre otros, impulsando la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Auditoría Superior de la Federación en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.

III. SERVICIOS GENERALES

Se implementarán acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la Auditoría Superior de la Federación, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica y agua.

A) SERVICIOS BÁSICOS**Servicio de Telefonía Troncal Digital o Directa**

Se reducirán en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos, y se privilegiará la comunicación de las líneas troncales. Las líneas directas sólo se asignarán a servidores públicos de Mando Superior, los casos de excepción requerirán de la autorización correspondiente por parte del Auditor Especial, Titular de Unidad o del Auditor Interno y de Evaluación de la Gestión, según sea el caso ante la Dirección General de Sistemas.

Servicio de telefonía celular

Se mantendrán las tarifas autorizadas para el consumo del servicio de telefonía celular, salvo en aquellos casos en que por necesidades del servicio justifique un mayor consumo.

Servicio de energía eléctrica

Se privilegiará el uso de luz natural, de luminarias ahorradoras y del sistema de Control de Clima de bajo consumo energético, en oficinas y áreas comunes, en los inmuebles que cuenten con este tipo de instalaciones.

Se proporcionarán servicios de mantenimiento a los sensores de movimientos, que garanticen la optimización en el uso de luminarias, disminuyendo el tiempo de encendido de luces en las áreas sin actividad.

Se promoverá el uso de ventilación cruzada en los inmuebles que cuenten con estas condiciones, a fin de que exista una mejor ventilación de los espacios de trabajo, minimizando el uso de aire acondicionado.

Servicio de agua

Se privilegiará el uso de agua tratada para riego de áreas verdes y sanitarios.

B) ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

La Auditoría Superior de la Federación, sólo podrá contratar las asesorías y consultorías que resulten indispensables para el logro de las metas de los programas y proyectos de la Institución, mismas que deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación y al Acuerdo que establecen las Normas Administrativas aplicables a las Obras Públicas y los Servicios relacionados con las mismas de la Auditoría Superior de la Federación.

C) DIFUSIÓN

Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en donde se cumplan objetivos y metas institucionales. Dichos gastos podrán realizarse con la autorización del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, los cuales deberán comprobarse con la documentación de pago respectivo y con una copia de la evidencia física de la publicación.

Los gastos que se destinen a difusión, deberán ser concordantes con los lineamientos que en este mismo sentido emitan otras autoridades del Gobierno Federal en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Las publicaciones e impresiones de carácter interno que lleven a cabo las Unidades Administrativas de la Institución, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna (intranet), reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales mediante la Dirección General de Relaciones Institucionales y Difusión; así como la Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y, el Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, según corresponda, deberán autorizar previo a la contratación, dichas erogaciones.

D) EQUIPO DE IMPRESIÓN

Sin menoscabo de las actividades inherentes a las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior de la Federación, se deberá reducir la impresión a color, para lo cual la Dirección General de Sistemas, asignará equipo de impresión a color (Láser o inyección de tinta) de la siguiente forma:

- Impresoras personales láser a color únicamente a Mando Superior de nivel Director General en adelante.
- Impresoras de trabajo en grupo. Impulsando la digitalización de documentos a través de las impresoras multifuncionales y de la red institucional y con el uso de correo electrónico como medio de transporte.

Los casos de excepción serán sometidos a la autorización de la Dirección General de Sistemas.

Los equipos de impresión con servicio administrado se continuarán controlando con registros que permitan conocer el número de hojas impresas procesadas; así como la emisión de informes mensuales, verificando estadísticas históricas de consumo.

E) FOTOCOPIADO Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Se promoverá el uso racional del servicio de fotocopiado y reproducción de documentos.

F) PUBLICACIONES

Las convocatorias para licitaciones públicas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se observará lo siguiente:

- Se procurará publicar, cuando sea conveniente o su naturaleza lo permita, convocatorias que contengan más de una partida.
- Publicar sólo las modificaciones, avisos u otros textos, que sean estrictamente necesarios.

G) VIÁTICOS Y PASAJES

Los gastos por concepto del pago de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ser estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los Programas de la Auditoría Superior de la Federación y su autorización se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los Lineamientos vigentes.

Las comisiones internacionales se sujetarán estrictamente a aquellas en las que la participación de la Auditoría Superior de la Federación sea imprescindible, producto de acuerdos previamente establecidos.

H) BOLETOS DE AVIÓN

Se privilegiará la contratación de servicios de transportación aérea que ofrezcan descuentos sobre tarifa comercial o bien con tarifas que garanticen el mejor precio sin importar la temporada del año.

Los titulares de las Direcciones Generales, en cumplimiento de sus atribuciones, en lo posible gestionarán por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha programada para el viaje, la adquisición de boletos de avión, a fin de obtener las tarifas preferenciales y los beneficios establecidos por las aerolíneas.

Los servidores públicos deberán aceptar los horarios y líneas aéreas que les sean asignadas y no podrán efectuar cambios o cancelaciones por su cuenta que den origen a cargos adicionales, salvo casos extraordinarios y justificados en razón de los requerimientos de las respectivas comisiones, los que deberán ser autorizados por el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

No procederá el pago de pasajes aéreos de categorías especiales, salvo los casos de excepción estrictamente necesarios y justificados, además de los previstos en los lineamientos específicos vigentes.

I) CAPACITACIÓN

La capacitación se llevará a cabo preferentemente de manera no presencial y se enfocará a una mayor cobertura de capacitación de las Entidades Estatales de Fiscalización, utilizando las herramientas que brinda el nuevo campus virtual de la Auditoría Superior de la Federación.

J) CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES

Los servidores públicos de Mando Superior deberán justificar plenamente su participación en cursos, congresos, foros y convenciones en el extranjero, reduciéndose al mínimo indispensable el número de participantes.

Al concluirlos, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente, con copia al Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior para registrar las horas de capacitación.

Asimismo, se hará uso de las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación para eliminar en la medida de lo posible la renta de salones y auditorios para la realización de eventos institucionales.

K) PATENTES INFORMÁTICAS

Para los nuevos requerimientos de las áreas usuarias, la Dirección General de Sistemas realizará análisis técnico de las herramientas propuestas, a efecto de determinar si con las licencias informáticas existentes es posible atender dichas necesidades; en caso contrario, previa justificación y autorización signada por el Director General del área usuaria que corresponda, se procederá a contratar o renovar garantizando las mejores condiciones para la Auditoría Superior de la Federación.

L) OTROS SERVICIOS

Se privilegiará el uso de directorio telefónico publicado en el portal de internet de la Auditoría Superior de la Federación y sólo se proporcionarán tarjetas de presentación impresas a personas con autorización de un Mando Superior.

Los casos de excepción requerirán de la autorización y justificación por parte del servidor público con nivel mínimo de Director General u homólogo que corresponda y quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

M) SERVICIO VEHICULAR

Se realizarán servicios de transportación vehicular a servidores públicos que realicen actividades oficiales vinculadas con el desempeño de sus funciones, como traslado de valores, documentación, abastecimientos, mantenimiento, entre otros.

N) ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Únicamente se procederá al arrendamiento de inmuebles, en aquellos casos que sean debidamente justificados, con base en las necesidades de las Unidades Administrativas previa verificación de la no existencia de espacios disponibles.

Ñ) REMODELACIÓN DE OFICINAS

Se limitará a aquéllas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y las que se destinen al mantenimiento, así como a la reparación de daños ocasionados por el uso y transcurso del tiempo y las que tengan por objetivo mejorar y eficientar la accesibilidad a la Institución.

IV. BIENES MUEBLES**A) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS**

Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia presupuestaria, se podrán adquirir vehículos para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y su operación sea demasiado costosa, sin que implique el aumento del parque vehicular.

B) VENTA DE VEHÍCULOS

Se promoverá la venta de vehículos cuyo costo de mantenimiento y reparación encarezcan la prestación de los servicios, y serán sustituidos sin incrementar el parque vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos surten efectos a partir del 1o. de enero de 2019.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente Lineamiento, durante la vigencia del mismo.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad General de Administración, **Arturo Peña Zazueta**.- Rúbrica.